

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

Citación en ampliación de demanda número 731/06

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander,
Hago saber: Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Alfonso González González.

Santander, 21 de mayo de 2007.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito por el letrado del demandante, únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes y visto su contenido, se tiene por ampliada la demanda respecto de la administración concursal de la demandada «Fábrica Española de Grúas Torre, S. A.»; Don Carlos Rama Bodelón y don Jorge Bueno Palacio, señalando nuevamente para la celebración del juicio, el próximo día 2 de julio de 2007 a las 9:30 horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma a las partes personadas, expidiendo las oportunas citaciones para las ampliadas.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

El magistrado-juez.—El secretario judicial.

Y para que sirva de citación a «Torres Férricas, S. A.» y «Torres Férricas Montajes, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de marzo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7758

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 145/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 145/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON ABEL RUIZ FERNÁNDEZ, DON VICTORIANO PERALES DÍAZ, DON JOSÉ GARCÍA CARRAL contra la empresa «MANUFACTURAS METÁLICAS VALJICER, S. L.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por DON JOSÉ GARCÍA CARRAL, DON ABEL RUIZ FERNÁNDEZ y DON VICTORIANO PERALES DÍAZ contra la empresa «MANUFACTURAS METÁLICAS VALJICER, S. L.» y extinguiendo en el día de hoy la relación laboral, condenar a la empresa a abonar a los actores las cantidades siguientes: Señor García, 65.645,60 euros en concepto de indemnización y 1.250,40 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados; señor Perales, 64.234,80 euros en concepto de indemnización y 713,72 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados; señor Ruiz, 64.650,60 euros en concepto de indemnización y 2.155,02 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MANUFACTURAS METÁLICAS VALJICER, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/6781

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE
DE BILBAO**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 33/07.

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 716/06, ejecución número 33/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Jesús Muiños Formoso contra la empresa «Astarte Multiinversión, S.L. Unipersonal», sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

DISPONGO

Primero.- Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa «Astarte Multiinversión, S.L. Unipersonal» con don Juan Jesús Muiños Formoso.

Segundo.- Se condena a «Astarte Multiinversión, S.L. Unipersonal» a que abone a don Juan Jesús Muiños Formoso la cantidad de 1.827,63 euros como indemnización sustitutiva de la readmisión, más otros 241,75 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184. 1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilustrísima señora magistrada-jueza doña Cristina Isabel Padro Rodríguez. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Astarte Multiinversión, S.L. Unipersonal», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 8 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, María Luisa Linaza Vicandi.

07/7240

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE
DE BILBAO**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 717/06.

—Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia).

—Asunto en que se acuerda: Juicio número 717/06 promovido por herederos de don Alejandro Balbuena Balbuena sobre despido.

—Persona que se cita: «Construcciones Norteña, S. C.» en concepto de parte demandada en dicho juicio.

—Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por herederos de don Alejandro Balbuena Balbuena sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.